



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veintisiete de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00086 00
Asunto	Declara terminado por pago el proceso, decreta el levantamiento de las medidas cautelares y ordena oficiar en caso de que se haga necesario

De conformidad con el artículo 461 del C.G.P., y toda vez que el demandado pagó la totalidad de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Declarar terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso EJECUTIVO CONEXO instaurado por los señores MARGARITA, ROBERTO Y DIEGO LALINDE DE BEDOUT en contra de GOLDSLOT FOUNDATION.

Segundo. Se ordena el levantamiento del embargo y secuestro decretados sobre el bien inmueble con folio de matrícula 020-34576 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, Antioquia. Ofíciase en caso de ser necesario, dado que a la fecha no se tiene conocimiento del perfeccionamiento de la medida.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c0c0f025e263e61fe9ff3debfff61a55018574e8e65bd8f693fd52d204e1d2**
Documento generado en 27/08/2020 11:46:46 a.m.